

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 91 • Miércoles, 17 de mayo de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana y Secretaría General.— 3.406

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.411

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.412

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.417

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.— 3.420

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.420

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 3.420

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial.— 3.421

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna, Córdoba, Espiel, Palma del Río, Puente Genil, Pozoblanco, Montilla, La Victoria y Villaviciosa de Córdoba 3.422

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Barcelona 3.430

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— San Sebastián de los Ballesteros, Santaella y Palma del Río 3.431

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.032

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/380 (Número de Control 614050003891), a don José Antonio Sepúlveda Osuna, con N.I.F. 30802576X, domiciliado en C/ Ventilla, 1 (14120) Fuente Palmera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 16 de diciembre de 2004, a las 1'30 horas, en el p.k. 39'000, de la A-431, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el Peugeot 307, matrícula 4849-BXP, encontrándole en la puerta delantera derecha, una pistola detonadora marca «COLT», modelo «Government 1911 A1», sin poder justificarla necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.035

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2514 (Número de Control 614050025146), a don Marcos Antonio Hernández Ramos, con N.I.F. 45738582T, domiciliado en C/ Músico Francisco Salinas, 3 2º 5 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 37/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2005, a las 1'10 horas, en el km. 20 de la C-431, término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo BMW 323, matrícula 2026-DGH, hallándole en la guantera del mismo un Puñal de 10 cms. de hoja y 18 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.037

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2557 (Número de Control 614050025572), a don Juan Antonio Fernández Recuero, con N.I.F. 27305594V, domiciliado en C/

Pintor Lozano Sidro, 5 2º I (14012) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de octubre de 2005, a las 19'00 horas, en la Avenida de Granada en Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de cocaína con un peso de 0,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.039

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2589 (Número de Control 614050025894), a don Lorenzo Domingo Canalejo Muñoz-Repiso, con N.I.F. 52352110Q, domiciliado en C/ Córdoba, 21 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de octubre de 2005, a las 16'50 horas en la calle Cordel de Écija de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de heroína con un peso de 0,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.042

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2591 (Número de Control 614050025912), a don Juan Antonio Fernández Recuero, con N.I.F. 27305594V, domiciliado en C/ Pintor Lozano Sidro, 5 2º I (14012) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2005, a las 16'40 horas, en la Carretera de Granada (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder tres papelinas de cocaína, con un peso de 0,6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.045

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2633 (Número de Control 614050026333), a don José Miguel Arrebola Gutiérrez, con N.I.F. 74920075J, domiciliado en C/ Granada, 9 (29310) Villanueva de Algaidas (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de agosto de 2005, a las 17'47 horas, en el km. 29'00 de la A-333, término municipal de Priego de Córdoba, Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Volkswagen Golf TDI, matrícula 6628-CNJ, comprobando que, junto a la palanca de cambio, llevaba un cutter de 4'5 cms. de hoja y cachas de 13'5 cms., si que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.047

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2645 (Número de Control 614050026450), a don Félix García García, con N.I.F. 29969976X, domiciliado en C/ Alta San Pedro, 11 (14850) Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de julio de 2005, a las 16'50 horas, en la calle Tinte, de la localidad de Baena (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Ford Fiesta, matrícula M-5770-LB, interviniéndole un palo de madera de 86 cms. de largo y 4 cms. de grosor, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.048

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2646 (Número de Control 614050026461), a don Lorenzo Domingo Canalejo Muñoz-Repiso, con N.I.F. 52352110Q, domiciliado en C/ Córdoba, 21 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de octubre de 2005, a las 17'00 horas, en la finca Las Arcas de Córdoba, al ser identificado por la Fuerza denunciante, se le intervino en su poder una papalina de cocaína, con un peso de 0,04 gramos, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.051

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2659 (Número de Control 614050026590), a don Javier Fernández Carrillo, con N.I.F. 11909990S, domiciliado en C/ Motril, 2 (23600) Martos (Jaén), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de agosto de 2005, a las 23'40 horas, a la altura del p.k. 334, de la N-432, localidad de Baena (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante cuando viajaba en un vehículo Citroën AX, comprobando que llevaba en uno de sus bolsillos una navaja con 7'8 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.053

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/26625 (Número de Control 6140500266200), a don Ángel Rodríguez Santos, con N.I.F. 44355744Z, domiciliado en C/ Marino Francisco de los Ríos, 10 4º 2A (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2005, a las 1'20 horas, en la Carretera de Granada de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un cuchillo de 20 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del

mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.056

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2675 (Número de Control 614050026758), a don Rafael Llamas Morales, con N.I.F. 30498455H, domiciliado en C/ Historiador Jaén Morente, 20 B D (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de octubre de 2005, a las 3'10 horas, en la calle Motril de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelinas de cocaína, con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.058

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2679 (Número de Control 614050026795), a don Francisco Javier Jaén Fernández, con N.I.F. 50615080S, domiciliado en C/ Herrera, sin número (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de octubre de 2005, a las 20'45 horas, en la calle Isla de Mallorca, número 2 en Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís con 1,5 gramos de peso y una bolsita de la misma sustancia con 3,8 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.060

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2706 (Número de Control 614050027064), a don Joaquín David Sánchez Miranda, con N.I.F. 30952769J, domiciliado en C/ Ronda de la Manca, 5 2 3 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de octubre de 2005, a las 19'40 horas, en la vía pública, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja militar de 10 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.065

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/27235 (Número de Control 614050027234), a doña Inmaculada Aguayo Ruiz Ruano, con N.I.F. 40920328Q, domiciliado en C/ San Pedro Alcántara, 16 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2005, a las 3'40 horas, en la calle Igualdad de Córdoba, al ser identificada por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos trozos de hachís, con un peso de 0,3 gramos y una bolsita de cocaína, con un peso de 0,1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.066

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2729 (Número de Control 614050027295), a don Lorenzo Domingo Canalejo Muñoz-Repiso, con N.I.F. 52352110QX, domiciliado en C/ Córdoba, 21 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de octubre de 2005, a las 17'15 horas, en la carretera CP-158, km. 3, término municipal de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder dos pipas en las que estaba fumando cocaína base, con un peso de 0,7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.070

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2734 (Número de Control 614050027349), a don Juan Aguilar Muñoz, con N.I.F. 34012289G, domiciliado en C/ José Nieto Muñoz, 11 1º (14900) Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2005, a las 18'55 horas, en la finca Mingolechin de Moriles, Córdoba, al ser identificado por la Fuerza denunciante, se le intervino en su poder cinco trozos de plástico impregnados en cocaína-heroina.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.071

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2750 (Número de Control 614050027507), a don Jesús Córdoba Sánchez, con N.I.F. 30825214Q, domiciliado en C/ Torremolinos, 37 4 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de julio de 2005, a las 12'40 horas, en la Avenida de Granada, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron dos cuchillos de 11 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de llevarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.072

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2763 (Número de Control 614050027635), a don Félix Fernández Heredia, con N.I.F. 30975042E, domiciliado en C/ Verdedón de los Mochos, 388 (14710) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2005, a las 14'00 horas, en la calle Marino Luis Carrillo, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un cuchillo de 13 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.073

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2765 (Número de Control 614050027659), a don Rafael Muñoz Herruzo, con N.I.F. 30977966W, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar, 12 9 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de agosto de 2005, a las 22'50 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un cuchillo y una navaja de 20 y 8 cms. de longitud, respectivamente, sin que justificara la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.075

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2773 (Número de Control 6140500277389), a don Rafael Eugenio Muñoz Lara, con N.I.F. 30474253N, domiciliado en Avenida Gran Vía Parque, 41 5 2 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de septiembre de 2005, a las 19'40 horas en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja y un estilete, de 5 y 8 cms. de longitud, respectivamente, sin que justificara la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.077

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2784 (Número de Control 6140500278429), a don José Pacheco García, con N.I.F. 30523769D, domiciliado en C/ Libertador Juan Rafael de Mora, 16 20 A (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de octubre de 2005, a las 17'20 horas, en la calle Motril de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 2,8 gramos de peso y una papelina de heroína, de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.079

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2787 (Número de Control 614050027878), a don Alfredo Mármol Barranco, con N.I.F. 30830127F, domiciliado en C/ Escritor Leiva Muñoz (14005) Córdoba (Higuerón Baja (El) (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de noviembre de 2005, a las 20'30 horas, en la calle Ingeniero Juan de la Cierva de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína, con un peso de 0,6 gramos y trozo de hachís de 1,4 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.080

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2793 (Número de Control 614050027933), a don Juan Antonio Rojas Heredia, con N.I.F. 45739752C, domiciliado en C/ Patio Periodista Grondona, 4 1 B (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2005, a las 17'50 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 3,8 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso

Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.082

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2810 (Número de Control 614050028100), a don Guillermo Clérico Ribodijo, con N.I.F. 30950905N, domiciliado en C/ Libertador Andrés de Santacruz, 4 2º 1 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de noviembre de 2005, a las 17'35 horas, en la carretera CP-272, km. 0,100, término municipal de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder un papel de plata con restos de cocaína, y un canuto de papel de plata que estaba utilizando para fumársela.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.083

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/28225 (Número de Control 614050028226), a don Francisco Javier Chávez Gilarte, con N.I.F. 30961148C, domiciliado en C/ Libertador Joaquín Da Silva Xavier, B-6 6 A (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de octubre de 2005, a las 2'45 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 10 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 4.439

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Abdelaziz el Berki, número de expediente 149920060000116, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia presentada con fecha 31 de marzo de 2006, se observa la falta de los documentos más abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 71.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición.

Conforme a lo establecido en el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes citada, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Documentación requerida:

Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del pago de cotizaciones como trabajador por cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario».

Córdoba, 8 de mayo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 3.419

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-5181/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Flora Mediterránea, S.A.

Fecha Registro: 23/09/2005 (Diario: 11/11/2005).

Objeto de la Petición: Usos Domésticos Usos Varios - Usos Domésticos Consumo sin Bebida - Usos Domésticos Baños-Piscinas.

Captación: U.H. 45: Sierra Morena Santa María de Trassierra.

Caudal Solicitado: 0,14 l/seg.

Termino Municipal: Córdoba (Córdoba).

Finca: Quehigo y La Sangre.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, jueves, 16 de febrero de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 3.952

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de

aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Referencia expediente: TC-1011/06

Peticionario: Manuel López Durán

Localidad y provincia: 14001 Córdoba.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 113,20 Has.

Captación: Arroyo Innominado

Caudal solicitado: 16,98 litros por segundo.

Término municipal: La Rambla (Córdoba).

Finca: Los Ángeles

Registro solicitud: 17 de febrero de 2006 (Diario: 17/02/2006)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 19 de abril de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 3.987

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-4868/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio E. Sánchez Jiménez

Fecha Registro: 02/11/2005 (Diario: 02/11/2005)

Objeto de la Petición: Riego goteo huertas-frutales 0,45 Has.

Captación: Barranco de Los Lobos, Ayo.

Caudal Solicitado: 0,21 l/seg.

Termino Municipal: Almedinilla (Córdoba).

Finca: La Solana (polg. 11, parc. 44)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante

el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ n.º. (Plaza de España).

Sevilla, 19 de abril de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA
Núm. 4.154

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Plaza de España Sector II de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Núm. Expediente - Apellidos y nombre: AP-1356/05, Mitala Ion.

Documento - Domicilio: Notificación de acuerdo de archivo de actuaciones previas, calle San Eulogio, número 3.

Localidad: Palma del Río.

Sevilla, 24 de abril de 2006.— El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.069

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-01933/2005. Matrícula: GR-0488-AJ.

Titular: Juan Francisco Luque García. Domicilio: Las Lomas, 6-1-4. 14005 Córdoba.

Fecha de denuncia: 6 de junio de 2005. Vía: A309.

Punto kilométrico: 83. Hora: 18'35.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes en vigor. Transporta materiales de construcción desde Puente Genil hasta Aguilar de la Frontera. Presenta tarjeta MPC caducada 31-5-03.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.074

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-01532/2005. Matrícula: B-9601-JK.

Titular: Enrique Joaquín Martín Bárbara. Domicilio: José Jesús García Díaz, 4-132. 41020 SEVILLA.

Fecha de denuncia: 7 de abril de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 424. Hora: 11'00.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Transporta efectos de Feria de Córdoba a Sevilla.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.076

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Expediente: CO-01555/2005. Matrícula: 3207BMT.

Titular: Megías Ttes. Informáticos, S.L. (METRANSI). Domicilio: Vicente Alexandre, 3-4-Bj. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 403. Hora: 1'30.

Hechos: Circular transportando material informático careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.078

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñcida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Expediente: CO-01664/2005. Matrícula: 4905CPD.

Titular: Juan Desiderio Parra Rodríguez. Domicilio: La Proceción, 26. 24768 Huerga de Garavalles (León).

Fecha de denuncia: 29 de abril de 2005. Vía: N432.

Punto kilométrico: 172'500. Hora: 11'00.

Hechos: Realizar una conducción de 10'30 horas en jornada del 17/28 de abril y de 11'45 horas en jornada del 28/29 de abril sobre un máximo permitido de 10 horas. Se adjuntan discos.

Normas infringidas: 142.3 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.084

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñcida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Expediente: CO-00820/2005. Matrícula: CA-8528-BP.

Titular: Salvador Javier Espinosa Román. Domicilio: Juan Ramón Jiménez, 23. 11370 Los Barrios (Cádiz).

Fecha de denuncia: 14 de enero de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 0'45.

Hechos: Circular habiendo minorado el descanso diario dentro del período comprendido de las 24 horas, en 6 horas y 25 min. Se recoge disco diagrama de fecha 11/12-01-05.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.089

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñcida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sanciona-

dor por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-00777/2005. Matrícula: SE-6417-DS.

Titular: Megías Transportes Informáticos, S.L. (METRANSI). Domicilio: Vicente Alexandre, 3-4. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Fecha de denuncia: 12 de enero de 2005. Vía: A340.

Punto kilométrico: 18. Hora: 16'25.

Hechos: Circular transportando un cargamento de electrodomésticos de Lucena a Sevilla, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.090

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñcida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-00788/2005. Matrícula: 1638CNX.

Titular: Conductos Córdoba, S.L. Domicilio: Patio Periodista Ladis, 9. 14011 Córdoba.

Fecha de denuncia: 11 de enero de 2005. Vía: A45.

Punto kilométrico: 64. Hora: 10'00.

Hechos: Circular transportando un cargamento de chapas metálicas de Córdoba a Málaga, careciendo de tarjeta de transportes. No se observan en el vehículo ningún distintivo de radio de acción.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.091

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñcida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-01171/2005. Matrícula: AV-0686-I.

Titular: Adelina de la Fuente Valiente. Domicilio: R. Gaspar, 13. 41008 Sevilla.

Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2005. Vía: A45.

Punto kilométrico: 37. Hora: 10'400.

Hechos: Transportar envases vacíos para fruta desde Sevilla a Monturque, careciendo de la autorización de transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.092

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñcida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Expediente: CO-01738/2005. Matrícula: CO-6950-AN.

Titular: Lacteluc, S.L. Domicilio: Santiago, 3. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2005. Vía: A45.

Punto kilométrico: 36'500. Hora: 9'40.

Hechos: Circular transportando productos lácteos, sin acreditar el conductor la relación de la mercancía transportada con el titular de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.093

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Expediente: CO-01804/2005. Matrícula: CO-8662-AJ.

Titular: Mabesi, S.L. Domicilio: Polg. Ind. Torres Quevedo, 27 N. 14013 Córdoba.

Fecha de denuncia: 20 de junio de 2005. Vía: A45.

Punto kilométrico: 37'200. Hora: 10'25.

Hechos: Realizar servicio privado en vehículo ligero, en provincia de Córdoba, careciendo de autorización. Transporta golosinas.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso

de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.094

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Expediente: CO-01516/2005. Matrícula: 5310CKH.

Titular: Luis Romero Moreno. Domicilio: Fco. Borja Pavón, 8. 14002 Córdoba.

Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 11'15.

Hechos: Circular transportando un cargamento de paquetería desde Córdoba a la provincia en reparto, careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.095

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-01469/2005. Matrícula: 9627BNM.

Titular: M. Ángeles Capdevila López. Domicilio: Guadix, 13. 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

Fecha de denuncia: 14 de abril de 2005. Vía: N432.

Punto kilométrico: 241. Hora: 23'00.

Hechos: Carecer de tarjeta de transporte. Transporta andamios desde Badajoz a Priego de Córdoba.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.097

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-01261/2005. Matrícula: 3229BMF.

Titular: Allper S21, S.L. Domicilio: Avd. Guerrita, s/n. Azahares. 14005 Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2005. Vía: A431.

Punto kilométrico: 5. Hora: 10'10.

Hechos: Circular en el vehículo reseñado, alquiler sin conductor, presentando copia del contrato de alquiler que carece de parte de datos obligatorios. Contrato número 153/10/04.

Normas infringidas: 141.19 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.099

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-01252/2005. Matrícula: 3229BMF.

Titular: Allper S21, S.L. Domicilio: Av. Guerrita, s/n. Azahares. 14005 Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2005. Vía: A431.

Punto kilométrico: 5. Hora: 10'10.

Hechos: Arrendar el vehículo de mercancías por duración superior a un mes sin exigir del arrendatario la correspondiente autorización de transporte. Fecha de contrato 30/10/04. Número del contrato 153/10/04.

Normas infringidas: 141.28 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.104

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-01218/2005. Matrícula: 4459BxB.
 Titular: Inter Rotrans 2004, S.L. Domicilio: Ctra. N-IV, km. 560. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Fecha de denuncia: 26 de febrero de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 10'50.

Hechos: Realizar un transporte de cabataje careciendo de la tarjeta de transporte de transportista por ejercer la actividad con medios materiales no pertenecientes a la organización empresarial. Transporta efectos de hipermercado.

Normas infringidas: 140.3 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.106

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

Expediente: CO-01151/2005. Matrícula: CO-6887-AT.

Titular: Carlos Jiménez Pérez. Domicilio: Huelva, 35. 14013 Córdoba.

Fecha de denuncia: 26 de febrero de 2005. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 7. Hora: 11'00.

Hechos: Realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización de transportes. Circula de Córdoba a su «parcela», según manifestación de su conductor, transportando materiales para la construcción.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma nora.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.762
 Expediente: A.T.: 339/05

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Asociación Cultural Vecinos «El Letón de los Lagos»

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Finca «Vega Centro El Montón de la Tierra».

Término Municipal: Alcolea.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Vega 2 – Subestación La Lancha.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,700.

Conductores: LA 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca «Vega Centro El Montón de la Tierra».

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de marzo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 217/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Bestrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.773

Expediente: A.T.: 351/04

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular el Hermanos Villarejo, SA.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización Residencial «El Francés».

Término Municipal: Montoro (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:**Línea eléctrica.**

Origen: C/ Cervantes, línea Montoro I.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,075.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Urbanización «El Francés».

Municipio: Montoro.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 x 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de marzo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.861

Expte.: AT 419/05

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. José Martín Díaz.

Domicilio: C/ Eras Altas, nº 3.

Municipio: Palenciana (Córdoba).

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Paraje «Camino de la Noria».

Término Municipal: Palenciana.

Instalación: Línea aérea de media tensión a 25 KV con conductores LA-56, con una longitud de 674 m. y centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA 25/0,4 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 07 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.863

Expte.: AT 384/04

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. José Serrano Mérida.
Domicilio: C/ Lora, nº 15.
Municipio: Castil de Campos (Priego de Córdoba).

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Paraje Cañada Aguila.
Término Municipal: Castil de Campos (Priego de Córdoba).
Instalación: Línea aérea de media tensión a 25 KV con conductores LA-56, con una longitud de 25 m. y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA 25-20/420-240.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 07 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.029

Expte.: AT 336/05

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. Carlos de la Torre Escobar.
Domicilio: Plaza de Andalucía, 9.
Municipio: Villaviciosa de Córdoba.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Finca Solanas del Carmen.
Término Municipal: Villaviciosa de Córdoba.
Instalación: Línea aérea de media tensión a 20 KV de 485 m. de longitud con conductores LA 56 (4 apoyos).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 17 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.031

Expte.: AT 237/79

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Manuel Moreno Urbano.
Domicilio: C/ La Rambla, nº 40.
Municipio: Montemayor.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Pago de Media Legua.
Término Municipal: Montemayor.
Instalación: Línea aérea de media tensión a 15 KV con conductores AI-Ac 31,1 mm² de 20 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 10 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 17 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.571

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 73/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica SLU, con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, de Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puente Genil (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nueva estación de ferrocarril.
- d) Características principales: Línea aérea de doble circuito de media tensión de 611 m. y enterrada de 20 m. a 25 KV. Conductores LA 56 y AL 150 y centro de seccionamiento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.574

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 34/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-14 del Plan General de la Ordenación Urbana de Cabra, con domicilio social en C/ Montenegro, n.º 5 de Lucena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Junquillo esq. Parque La Tejera, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV de 250 m de longitud, con conductores AL 150 y centro de transformación interior de potencia 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.024

Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 50/06

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Vallehermoso División Promoción, S.A., con domicilio social en C/ República Argentina, número 25 de Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avda. de las Ollerías, s/n., de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 20 KV de 290 m. de longitud, con conductores AL 150 y dos centros de transformación interior de potencia 630+630 y 630 KVA. respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA

Núm. 4.493

Anuncio de Deslinde
Expediente: VP/00452/2006

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambien-

te, con fecha 31 de marzo de 2006, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de las Cumbres, en el tramo Completa en todo su recorrido, en el término municipal de Adamuz (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 29 de junio de 2006, a las 09'30 horas en el Ayuntamiento de Adamuz, calle Fuente número 1 14430 Adamuz (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.216

Miralenco, S.L., con domicilio en Marqués de Guadalcázar, 16-E-2º-H, Córdoba, con relación a su expediente de Ayudas a la Forestación en Tierras Agrarias, número 96140032100, se le recuerda que antes del 30 de junio deberá solicitar la certificación correspondiente a las Primas de Mantenimiento y Compensación por pérdida de renta.

Asimismo, adjunto se remite Anexo número 7 de certificación de prima de mantenimiento, Anexo número 2 de autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimiento de subvenciones y ayudas públicas. Para aquellos titulares que tengan la condición de Agricultores a Título Principal, deberá presentar la última declaración de IRPF, certificado de la Seguridad Social de cotización en el R.E.T.A. ó 6 últimos boletines de cotización en el R.E.A. En cualquier de los casos, deberá adjuntar a la solicitud certificado de la entidad bancaria actualizado, de la cuenta en las que desea le sea ingresado el importe de la certificación.

Córdoba, 1 de marzo de 2006.— El Jefe del Servicio de Ayudas, Emilio Recio Espejo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA
HACIENDA LOCAL
Servicio de Recurso Humanos
 Núm. 4.234

A N U N C I O

Por resolución de esta Presidencia de fecha 28 de abril de 2006 han sido nombrados funcionarios de carrera, tras superar los correspondientes procesos selectivos, en las plazas de Técnico de Administración General, correspondientes a la oferta de empleo público de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 187, de 6 de agosto de 2003 (corrección de errores BOE número 210, de 2 de septiembre de 2003), los siguientes funcionarios/as:

- Don Manuel Jesús Pérez Poy, DNI número 43.422.900-G.
- Doña Remedios Marín Bedoya, DNI número 25.062.851-G.
- Don Rafael Morales Pozo, DNI número 30.537.296-N.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 4.148

En las reclamaciones números 14/01064/2002 y 14/1622/2002 acumuladas, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de JIMJOYA, S.L., se ha dictado el 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal acuerda en única instancia: Estimar las presentes reclamaciones y anular la sanción impugnada».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 21 de abril de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 4.149

En la reclamación número 14/02251/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Pérez e Hijos, S.L., se ha dictado el 28 de enero de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 21 de abril de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 4.150

En la reclamación número 14/01447/2004, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Urbano Benavente María Jesús, se ha dictado el 28 de junio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo aquí impugnado».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 21 de abril de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 4.151

En la reclamación número 14/01988/2004, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Pérez Elías, Purificación, se ha dictado el 25 de noviembre de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal acuerda en la Sala y en única instancia: 1º) Declarar inadmisibles la presente reclamación en relación con el requerimiento de pago practicado en el procedimiento de apremio seguido para el cobro de la liquidación número 0470140148493, por no constituir su objeto materia económico-administrativa; 2º) Estimar la presente reclamación y anular el acto impugnado en relación con las liquidaciones números 0100140014392 (TS-1.158) y 0100140038241 (TO-2.163, declarando prescrita la acción de la administración para exigirle el pago de las deudas tributarias».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 21 de abril de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 4.152

En la reclamación número 14/00868/2005, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Comercializadores Andaluces, S.A., se ha dictado el 27 de octubre de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmarla sanción impugnada».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 21 de abril de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 4.153

En la reclamación número 14/01004/2005, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Campón Montilla, José María, se ha dictado el 23 de noviembre de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 21 de abril de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.299

A N U N C I O

Por el Sr. Alcalde, con fecha 30 de los corrientes, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

Examinado el Proyecto de Actuación promovido por doña Jacinta Acedo Agredano, para instalación en suelo no urbanizable de Explotación Porcina, en Paraje Los Tejedores, Polígono 42, Parcela 72, de este municipio.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y considerando lo previsto en el art.º 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir a trámite el expediente de declaración de interés social y utilidad pública del Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de Explotación Porcina, en Paraje Los Tejedores, Polígono 42, Parcela 72, de este municipio, a instancia de doña Jacinta Acedo Agredano, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el art.º 42 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por espacio de 20 días a fin de que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones y reparos pertinentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos colindantes con la actividad que se pretende instalar.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Fuente Obejuna 31 de enero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.654

Refª.: Planeam/FSJ - 4.1.4 2/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR INICIALMENTE el cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Cooperación en el Sector PP S-1 «Cordel de Écija».

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local, y Tablón de Anuncios y notificación personal a los propietarios de suelo del Plan Parcial y en su caso a los propietarios de Sistemas Generales con aprovechamientos dentro del sector.

Córdoba, 9 de marzo de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Dirección General de Cultura, Turismo, Educación e Infancia

Departamento de Gestión Cultural

Núm. 4.426

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA PARA EL AÑO 2006 aprobadas en Junta de Gobierno Local número 415/06 de fecha 31 de marzo de 2006

Primera.- Objeto

Las presentes bases, tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte del Departamento de Gestión Cultural, a favor de personas físicas, jurídicas, entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia citados en el artículo 11 de la Ley General de

Subvenciones, cuya finalidad sea la realización, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre del 2006, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad en los ámbitos siguientes:

- Artes escénicas.
- Artes plásticas.
- Música y danza.
- Literatura.
- Flamenco
- Promoción de la Artesanía
- Promoción del Patrimonio

Segunda.- Actividades excluidas

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades:

- Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.
- Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- Las verbenas y fiestas populares.
- Las celebraciones y viajes.
- Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.
- Las actividades cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean relevantes a nivel ciudad.
- La solicitud de subvención, con arreglo a esta Convocatoria, de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.
- No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Córdoba que incluya la concesión de una subvención.

Tercera.- Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones la entidad o persona que haya de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, o en la que concurra la situación que haya motivado la concesión de la subvención.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones, las Asociaciones

incurtas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Tampoco podrá obtener la condición de beneficiario aquellas Asociaciones a las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción, por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme, en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

5. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante el Secretario General de la Corporación o el Secretario de cualquiera de sus Organismos Autónomos, Entidades o Empresas dependientes de aquella o Notario público.

Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Presentar la solicitud y el proyecto, que deberá contener el plan de actuación y el correspondiente presupuesto en el que quede desglosado con detalle la naturaleza de los gastos que hayan de ser subvencionados.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.

i) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publique el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

j) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

k) Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

l) Estar inscritas las Asociaciones y demás colectivos ciudadanos en el Registro Municipal de Asociaciones, salvo que concorra causa legal que imposibilite dicha inscripción. De proceder su inscripción, se requerirá la realización de la misma durante la tramitación del procedimiento.

Quinta.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en la sede del Área de Servicios Culturales y Turismo (Plaza de Orive, 2), en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba (C/ Capitulares, 1) o en cualquiera de los Centros Cívicos y Centros de Barrio Municipales, así como en las demás formas legalmente previstas en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Plazo de presentación

El plazo de presentación terminará el 15 de junio a las 14.00 horas, lo que se acreditará con el sello y fecha de la Oficina Pública en que se presente o tramite la solicitud.

Séptima.- Documentación necesaria

Los interesados deberán de presentar:

a) Solicitud del interesado donde se acredite el coste de la actividad a subvencionar y en la que se indique el número de cuenta corriente de la Asociación y el de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

b) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

c) Fotocopia compulsada del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.

d) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

e) Memoria o proyecto de actividades a realizar, indicando objeto de la subvención, objetivos y actividades previstas, destinatarios del proyecto, lugar y plazo de ejecución y las actividades y conceptos a los que se pretende destinar la subvención municipal.

f) Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos Previstos.

g) Declaración responsable ante notario o ante el Secretario General de la Corporación, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

h) Declaración responsable de estar al corriente de:

a. Obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma.

b. Con la Seguridad Social.

i) Certificado de la Tesorería Municipal de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Córdoba.

j) Declaración responsable de no tener deudas pendientes de justificación de subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Córdoba.

k) Declaración del beneficiario en la que se acredite:

a. Los fondos propios aplicados a la actividad.

b. Otros fondos recibidos para el mismo proyecto y que estos no superen el 100% del coste de la Actividad.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos nuevamente, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Séptima.- Crédito presupuestario

La cantidad destinada a subvencionar proyectos culturales, a través de esta convocatoria, es de 51.500 Euros con cargo a la partida presupuestaria C11 4514 48910

Octava.- Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste del proyecto, para cada solicitud, salvo aquellos supuestos excepcionales y específicamente motivados en el acuerdo municipal de resolución.

Una misma asociación no podrá recibir más de una subvención al año, en el marco de esta convocatoria.

El Ayuntamiento de Córdoba se reserva, en todo caso, la posibilidad de prorratear entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado para la Convocatoria.

Novena.- Valoración de proyectos

Los técnicos del Área de Cultura, verificarán el cumplimiento de los requisitos formales y evaluarán y seleccionarán los proyectos, conforme a los criterios siguientes:

a) Complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Servicios Culturales y Turismo: 1,75.- puntos.

b) Calidad y viabilidad del proyecto: 1,75.-puntos.

c) Incidencia en la vida cultural de la ciudad: 1,75.-puntos.

d) Proyección hacia el exterior. 1,75.-puntos.

e) Proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad: 2,00.-puntos.

f) Proyectos que supongan la coordinación de distintos colectivos o entidades para llevarlos cabo: 1,00.-puntos.

Décima.- Gastos

Con cargo al importe de la subvención podrán contraerse todos los gastos relacionados con el proyecto objeto de subvención

tales como: actividades, actuaciones, desplazamientos, hospedaje y honorarios de participantes, materiales, montajes, publicidad, imprenta, etc.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

a) Los relativos a material inventariable (equipamiento).

b) Los gastos de funcionamiento corriente del colectivo solicitante, salvo los que sean necesarios para la realización de la actividad subvencionada que podrán considerarse como gastos indirectos hasta un importe máximo del 10 % de la cantidad concedida.

c) Los intereses y tributos (incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o los impuestos sobre la renta).

d) Los gastos financieros.

Undécima.- Resolución

La resolución de la convocatoria, tanto en los casos en que se concedan subvenciones como en los que se denieguen, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Tte. de Alcalde de Cultura y previo informe técnico.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses.

El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará los gastos concretos de la actividad que se subvencionan, indicando el porcentaje que sobre el total del presupuesto corresponde a la subvención. Dicho acuerdo se hará público mediante los sistemas de información municipal y se notificará a los interesados de manera individual, de conformidad con las exigencias legalmente establecidas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Duodécima.- Justificación de la subvención

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y, en todo caso, hasta la fecha límite del 31 de noviembre de 2006, las asociaciones y colectivos beneficiarios de subvención deberán presentar la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El beneficiario que desee retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

En caso de retirada de documentos originales, el servicio gestor procederá a la validación y estampillado de los documentos para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto nº. 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.

Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

La justificación de la aplicación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención. El Servicio técnico que informó su concesión, informará igualmente sobre la aplicación de fondos expresada, la realización de la actividad y el cumplimiento

de la finalidad correspondiente.

En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el Servicio competente por razón de la materia se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

Decimotercera.- Pago.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento para el que se concedió.

Decimocuarta.- Régimen Jurídico.

Esta convocatoria de subvenciones se regirá, además de lo establecido en las presentes bases por:

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba publicada en el BOP de 3 de octubre del 2005.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dirección General de Cultura, Turismo, Educación e Infancia

Departamento de Gestión Cultural

Núm. 4.427

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2006 PARA VERBENAS POPULARES Y OTRAS ACTIVIDADES FESTIVAS TRADICIONALES aprobadas en Junta de Gobierno Local número 414/06 de fecha 31 de marzo de 2006

Primera.- Objeto

Las presentes bases, tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte del Departamento de Ferias y Festejos, a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos, cuya finalidad sea la organización, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre del 2006 en el término municipal de Córdoba de los siguientes tipos de actividades:

a) Verbenas, con una duración no inferior a tres días.

b) Otras actividades festivas tradicionales.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que fomenten los eventos festivos tradicionales.

b) Que fomenten el conocimiento de nuestra cultura y tradiciones populares.

c) Que potencien a las asociaciones y a las entidades que las organizan.

d) Que los ingresos que se generen con la organización de estos eventos redunden en beneficio de la propia asociación o de su comunidad.

e) Que tengan una duración no inferior a tres días, en el caso de las verbenas.

f) Que tengan un carácter abierto, participativo y popular.

Segunda.- Actividades excluidas

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades:

a) Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.

b) Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.

c) Las actividades con ánimo de lucro personal.

d) Las que no respondan al perfil de una actividad popular de carácter tradicional.

e) Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.

f) La solicitud de subvención, con arreglo a esta Convocatoria, de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

g) No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Córdoba que incluya la concesión de una subvención.

Tercera.- Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones la entidad que haya de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, o en la que concurra la situación que haya motivado la concesión de la subvención.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan:

a) Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las Asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Tampoco podrá obtener la condición de beneficiario aquellas Asociaciones a las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción, por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme, en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

5. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de

beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante el Secretario General de la Corporación o el Secretario de cualquiera de sus Organismos Autónomos, Entidades o Empresas dependientes de aquella o Notario público.

Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Presentar la solicitud y el proyecto, que deberá contener el plan de actuación y el correspondiente presupuesto en el que quede desglosado con detalle la naturaleza de los gastos que hayan de ser subvencionados.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Estar en posesión de los seguros y requisitos que la normativa vigente exige para la realización de este tipo de actividades.

d) Cumplir la normativa en materia de higiene y salubridad, ocupación de la vía pública, horario, ruidos y cuanta legislación le sea de aplicación a este tipo de actos.

e) Garantizar la seguridad de las personas y los bienes públicos y privados.

f) Presentar antes del inicio de la actividad proyecto de instalación y certificación de haberla realizado conforme al proyecto presentado emitido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

g) Pagar a la SGAE las cantidades que correspondan por los derechos de autor que se deriven de las actuaciones artísticas.

h) Instalar un mínimo de 20 veladores y 100 sillas (en las verbenas).

i) Instalar un mínimo de 2 sanitarios (WC) (en las verbenas)

j) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

k) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

l) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

m) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.

n) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

o) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.

p) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publique el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

q) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

r) Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

s) Estar inscritas las Asociaciones y demás colectivos ciudadanos en el Registro Municipal de Asociaciones, salvo que concurra causa legal que imposibilite dicha inscripción. De proceder su inscripción, se requerirá la realización de la misma durante la tramitación del procedimiento.

Quinta.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en la sede del Servicio de Ferias y Festejos del Área de

Servicios Culturales y Turismo (Plaza de Orive, 2), en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba (C/ Capitulares, 1) o en cualquiera de los Centros Cívicos y Centros de Barrio Municipales, así como en las demás formas legalmente previstas en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Plazo de presentación

El plazo de presentación terminará el 30 de junio a las 14,00 horas, lo que se acreditará con el sello y fecha de la Oficina Pública en que se presente o tramite la solicitud.

Séptima.- Documentación necesaria

Los interesados deberán de presentar:

a) Solicitud del interesado donde se acredite el coste de la actividad a subvencionar y en la que se indique el número de cuenta corriente de la Asociación y el de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

b) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

c) Fotocopia compulsada del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.

d) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

e) Memoria o proyecto de actividades a realizar, indicando objeto de la subvención, objetivos y actividades previstas, destinatarios del proyecto, lugar y plazo de ejecución y las actividades y conceptos a los que se pretende destinar la subvención municipal.

f) Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos Previstos.

g) Declaración responsable ante notario o ante el Secretario General de la Corporación, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

h) Declaración responsable de estar al corriente de:

a. Obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma.

b. Con la Seguridad Social.

i) Certificado de la Tesorería Municipal de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Córdoba.

j) Declaración responsable de no tener deudas pendientes de justificación de subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Córdoba.

k) Declaración del beneficiario en la que se acredite:

a. Los fondos propios aplicados a la actividad.

b. Otros fondos recibidos para el mismo proyecto y que estos no superen el 100% del coste de la Actividad.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos nuevamente, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Séptima.- Crédito presupuestario

La cantidad destinada a subvencionar proyectos culturales, a través de esta convocatoria, es de 60.000 Euros con cargo a la partida presupuestaria C62 4542 48900.

Octava.- Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste del proyecto, para cada solicitud, salvo aquellos supuestos excepcionales y específicamente motivados en el acuerdo municipal de resolución.

Una misma asociación no podrá recibir más de una subvención al año, en el marco de esta convocatoria.

El Ayuntamiento de Córdoba se reserva, en todo caso, la posibilidad de prorratear entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado para la Convocatoria.

Novena.- Valoración de proyectos

Los técnicos del Departamento de Ferias y Festejos, verificarán el cumplimiento de los requisitos formales y evaluarán y seleccionarán los proyectos, conforme a los criterios siguientes:

A) Para las verbenas:

a) Haber estado incluida en el Programa de Verbenas de años anteriores.

b) Ubicación en espacios abiertos y bien situados.

c) Distribución de las mismas con criterios de distribución territorial.

d) Que el lugar de instalación sea el de ámbito de influencia de la asociación que la organiza.

e) La calidad de las actividades y actuaciones y la variedad de la programación.

f) Que el proyecto contemple objetivos socioculturales que trasciendan del acto festivo.

g) El mantenimiento de las fechas tradicionales de celebración.

h) Los proyectos presentados de forma conjunta por varias asociaciones.

El cumplimiento de cada uno de los criterios señalados se puntuará con 1,25 puntos.

B) Para actividades festivas tradicionales:

a) Que tengan arraigo en la población cordobesa: 3 puntos.

b) La calidad de las actividades previstas: 4 puntos.

c) Antigüedad y trayectoria de la actividad: 3 puntos

Décima.- Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los relativos a:

a) Seguros

b) Difusión de actividades.

c) Proyectos y certificados de seguridad y solidez de las infraestructuras montadas.

d) Boletines, instalación y enganches de electricidad.

e) Actuaciones artísticas, culturales, infantiles, etc.

Undécima.- Resolución

La resolución de la convocatoria, tanto en los casos en que se concedan subvenciones como en los que se denieguen, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Festejos previo informe técnico.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses.

El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará los gastos concretos de la actividad que se subvencionan, indicando el porcentaje que sobre el total del presupuesto corresponde a la subvención. Dicho acuerdo se hará público mediante los sistemas de información municipal y se notificará a los interesados de manera individual, de conformidad con las exigencias legalmente establecidas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Duodécima.- Justificación de la subvención

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y, en todo caso, hasta la fecha límite del 16 de noviembre de 2006, las asociaciones y colectivos beneficiarios de subvención deberán presentar la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El beneficiario que desee retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

En caso de retirada de documentos originales, el servicio gestor procederá a la validación y estampillado de los documentos para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto nº. 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el preceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.

Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

La justificación de la aplicación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención. El Servicio técnico que informó su concesión, informará igualmente sobre la aplicación de fondos expresada, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente.

En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el Servicio competente por razón de la materia se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

Decimotercera.- Pago.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento para el que se concedió.

Decimocuarta.- Régimen Jurídico.

Esta convocatoria de subvenciones se regirá, además de lo establecido en las presentes bases por:

c. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba publicada en el BOP del 3 de octubre del 2005.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ESPIEL

Núm. 3.179

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2.006, el mismo queda expuesto al público por plazo de UN MES, para su examen y reclamación por los interesados, en éstas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.- **PADRÓN COBRATORIO IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102. 3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de la referida deuda I.B.I. URBANA, corresponderá desde el 18 de abril de 2006 al 19 de junio de 2006 y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento

durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 31 de marzo de 2006.— El Alcalde-Presidente, José Antonio Fernández Romero.

Núm. 3.188

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2.006, el mismo queda expuesto al público por plazo de UN MES, para su examen y reclamación por los interesados, en éstas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.- **PADRÓN COBRATORIO IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102. 3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de la referida deuda VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, corresponderá desde el 18 de abril de 2006 al 19 de junio de 2006 y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 31 de marzo de 2006.— El Alcalde-Presidente, José Antonio Fernández Romero.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.117

A N U N C I O

Que en relación con el expediente referente al concurso para la adjudicación de dos licencias de autotaxi, la número 5 para vehículos de cinco plazas y la número 6 para vehículos de hasta 7 plazas.

Publicado el anuncio el día 30 de marzo de 2006 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el plazo para presentar solicitudes comprende desde el día 31 de marzo hasta el 25 de abril de 2006 (ambos inclusive). Y durante este período se han presentado las siguientes solicitudes:

1. José María Romero Ortega. NIF 80.135.522-A: Solicita la licencia número 6.

2. Javier María Ruiz Osuna. NIF 52.249.822-D: Solicita la licencia número 6.

3. Pedro Manuel Talavera UclesA: Solicita la licencia número 5.

Palma del Río, a 27 de abril de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del señor Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

PUENTE GENIL

Núm. 4.123

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para el arreglo del camino rural de La Yegüeriza.

Son sujetos pasivos de las citadas contribuciones especiales los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados y afectados por las obras de mejora del camino de La La Yegüeriza, los cuales se relacionan a continuación, señalándose que en base al

artículo 36.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo.

Sujeto pasivo.— D.N.I.— Polígono.— Parcela.

AGUILAR SOLANO CARMEN; 30739541H; 015; 00065.
 LOPEZ AGUILERA SATURNINO; 75645429Q; 015; 00050.
 SALDAÑAS ESTRADA FRANCISCO; 30743546K; 015; 00061.
 CANTOS PAEZ CARMEN; 75675278B; 015; 00099.
 ESTRADA SALDAÑA CARMEN; 75608124V; 015; 00100.
 POZO LEAL MIGUEL; 36922634K; 018; 00034.
 GUERRERO MATAS JOSE; 30036758T; 018; 00035.
 DELGADO REINA DOLORES; 765071E; 018; 00036.
 POZO LEAL MIGUEL; 36922634K; 018; 00042.
 CACERES SALDAÑA JOAQUIN; 30004901K; 018; 00045.
 CACERES SALDAÑA JOAQUIN; 30004901K; 018; 00046.
 PEREZ HUMANES ALFONSO; 75619600Q; 018; 00047.
 DELGADO REINA DOLORES; 765071E; 018; 00048.
 GUERRERO MATAS JOSE; 30036758T; 018; 00049.
 POZO LEAL MIGUEL; 36922634K; 018; 00050.
 AGUILAR SOLANO MARIA LUISA; 30028777T; 018; 00051.
 AGUILAR SOLANO MARIA LUISA; 30028777T; 018; 00063.
 DORADO TENOR JOSE; 80116770L; 015; 00041.
 CALZADO SEBASTIANES JOSE; 30742135J; 015; 00044.
 CALZADO SEBASTIANES JOSE; 30742135J; 015; 00045.
 QUINTERO ESPINOSA DIEGO; 80123858T; 015; 00046.
 CONTRERAS AMADOR JOSE; 30404187G; 015; 00047.
 GOMEZ VARO FRANCISCO; 29936434W; 015; 00048.
 LOPEZ AGUILERA SATURNINO; 75645429Q; 015; 00049.
 MORALES ESPADAS FRANCISCO; 75606027J; 015; 00051.
 MORALES ESPADAS ANTONIO; 30741654S; 015; 00052.
 HERMANAS AGUILAR COSANO, C.B.; E14088397; 015; 00053.

GUTIERREZ BERRAL MANUEL; 30047916A; 015; 00054.
 AGUILAR SOLANO MARIA LUISA; 30028777T; 015; 00062.
 CEJAS CACERES ANTONIO; 30763497P; 015; 00063.
 QUINTERO ESPINOSA JOAQUIN; 75657878E; 015; 00069.
 GOMEZ VARO FRANCISCO; 29936434W; 015; 00070.
 CALZADO SEBASTIANES JOSE; 30742135J; 015; 00074.
 DORADO TENOR JOSE; 80116770L; 015; 00076.
 GUTIERREZ BERRAL MANUEL; 30047916A; 015; 00102.
 QUINTERO ESPINOSA FRANCISCO; 30052956Y; 015; 00106.
 QUINTERO ESPINOSA DIEGO; 80123858T; 015; 00107.
 AGUILAR SOLANO MARIA LUISA; 30028777T; 015; 00110.

El expediente conteniendo el texto íntegro de dicho Acuerdo se encuentra a disposición pública en la Secretaría General del Ayuntamiento, lo que se hace público a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose que una vez transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Puente Genil a 28 de abril de 2006.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

POZOBLANCO

Núm. 4.127

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 2006, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para la realización de actividades por las asociaciones y colectivos locales, año 2006

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES POR LAS AOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES, AÑO 2006 BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Municipal para la concesión

de subvenciones a Asociaciones y Colectivos Locales, aprobada el 29 de abril de 2005, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 139 DE 10 DE Agosto de 2005.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 30.051,00 • y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.750,00 •.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de tiempo libre, cursos de formación, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación al mundo laboral y en general la actividad que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 600,00 •.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Ser Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Hermandades, Cofradías, Asociaciones y Colectivos Locales, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades, sin ánimo de lucro con sede en Alcaracejos y que desarrollen sus actividades en el Municipio.

ORGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Mesa de Valoración, integrada por:

El órgano competente será el Pleno según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularan en el modelo que se insertará como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Todas las solicitudes de subvenciones objeto de estas bases serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos horario de 9'00 a 14'00 horas.

Documentación que se deberá acompañar a la solicitud

a) Declaración responsable otorgada por el posible beneficiario de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, otorgada ante autoridad administrativa.

b) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

c) Declaración expresa del interesado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública.

d) Memoria valorada de las actividades a desarrollar en la que se determinará de forma clara y precisa las acciones que se van a llevar a cabo, fundamentación, objetivos, metodología y el colectivo al que se dirigen las acciones

e) Copia de los Estatutos y documentos de inscripción correspondientes en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, en el supuesto de tratarse de una de éstas.

f) Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Asociación, colectivo o de los miembros que forman la agrupación de personas físicas sin personalidad jurídica independiente.

g) Descripción de la estructura organizativa de la entidad, solamente en el supuesto de que se trate de entidades con personalidad jurídica propia, así como nº de miembros integrantes de la misma.

h) Documento acreditativo de que dispone de delegación permanente en Alcaracejos en su caso.

i) Presupuesto de las actividades, proyecto o programa a desarrollar detallado por partidas.

j) Ingresos y gastos previsibles tanto en materiales, nóminas, desplazamientos, etc.

k) Porcentaje de subvención que se solicita respecto del proyecto total.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento y de notificación será de 6 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haber notificado la resolución habilita a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención.

FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el art.116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el termino de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1. Repercusión social de la actividad, proyecto o programa presentado por aquellas personas que según esta ordenanza cumplan los requisitos para acreditarse como beneficiarios.
- 2. Trayectoria de la entidad, asociación o beneficiario en el desarrollo de actividades y programas similares al que se solicita subvención.
- 3. El grado y cumplimiento de los acuerdos celebrados en este Excmo. Ayuntamiento en la realización de otras actividades anteriores.
- 4. Sector de la población al que va dirigido.
- 5. Coherencia entre objetivos, metodología, recursos materiales y humanos de que dispone el beneficiario y acciones a desarrollar en el programa o proyecto presentado.
- 6. Déficit de actividades análogas en el municipio.
- 7. Porcentaje de las actividades a desarrollar financiadas por otras entidades públicas o privadas o beneficiarias.

Alcaracejos a 4 de abril de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

ANEXO I

D....., vecino de Alcaracejos con D.N.I. num....., en representación de....., con C.I.F. num....., y domicilio en calle.....de Alcaracejos
EXPONGO

.....
.....
SOLICITO

.....
.....
Alcaracejos a.....de.....de 2005
Fdo:.....
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS.

MONTILLA

Núm. 4.170
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal que regula el establecimiento de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local de fecha: 24 de abril de 2006, el Padrón Anual de Usuarios del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio de 2006, queda expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de su examen y de las reclamaciones de los interesados.

La exposición al público de los padrones, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas que figuran consignadas por cada acto de los interesados.

Montilla, 15 de mayo de 2006.— La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda, Fomento Económico Social y Recurso Humanos, Aurora Sánchez Gama.

Núm. 4.228
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdos provisionales de **REVISIÓN DE TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.**

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 5 de mayo de 2006.— El Alcalde, p.d. (BOP 94, de 9-7-03), Aurora Sánchez Gama.

Núm. 4.230
A N U N C I O

Se expone al público el expediente de modificación de créditos nº 23/2006, de suplementos de créditos, aprobado por el Pleno el 4-5-06, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montilla, 5 de mayo de 2006.— El Alcalde, p.d., (BOP 94, de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

LA VICTORIA

Núm. 4.172
A N U N C I O

Vista la solicitud presentada por don Joaquín Palomino Rivero y doña Isabel Abad Zafra, de celebración de este Ayuntamiento de matrimonio civil, el 17 de junio de 2006; de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil y 44 del ROF.

HE RESUELTO:

Delegar en el Concejal don Salvador Torres Carmona, la celebración del mencionado matrimonio, lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria, a 27 de abril de 2006.— El Alcalde, José Abad Pino.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 4.425
A N U N C I O

D. José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) hago saber:

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de D. César Sánchez Romero, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba donde tiene su domicilio el destinatario, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto de la notificación es transcrito a continuación:

«ESCRITO DEL INSTRUCTOR POR EL QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA

Visto el expediente en materia de responsabilidad patrimonial incoado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2006 a instancia de D. César Sánchez Romero, con D.N.I. número 30.749.301 y domicilio a efectos de notificaciones en C/. Escobar y Morreale, 3 de la localidad de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) por la presunta contaminación acústica ocasionada por el equipo de aire acondicionado/calefacción instalado en patio interior de la Casa Consistorial y la presunta consecuente lesión ocasionada al interesado.

Visto que con fecha 5 de abril de 2006 fue acordado por el Instructor del procedimiento la apertura de un periodo de prueba para la práctica de prueba pericial consistente en comprobación de niveles de emisión e inmisión de ruidos producidos por el equipo de aire acondicionado/calefacción efectuada conforme al Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía y demás normativa de aplicación.

Visto que la práctica de la citada prueba estaba prevista para el día 10 de mayo de 2006 a las 11:00 horas en el domicilio de interesado ubicado en C/. Escobar y Morreale, número 3 de la localidad de Villaviciosa de Córdoba y en la sede del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, sita en Plaza de Andalucía, número 1, habiendo sido designado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba para la práctica de la prueba pericial.

Vista la comunicación efectuada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, relativa a la imposibilidad de proceder a la práctica de la prueba pericial el día 10 de mayo de 2006.

Considerando lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 9 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

Atendido a lo anterior, y por ser necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Acordar la ampliación del periodo de prueba por un plazo de treinta días para que puedan practicarse las que se relacionan a continuación:

Única.- Pericial: Consistente en comprobación de niveles de emisión e inmisión de ruidos producidos por el equipo de aire acondicionado/calefacción efectuada conforme al Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía y demás normativa de aplicación. Se practicará el día 31 de mayo de 2006 a las 11:00 horas en el domicilio de interesado ubicado en C/. Escobar y Morreale, número 3 de la localidad de Villaviciosa de Córdoba y en la sede del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, sita en Plaza de Andalucía, número 1. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que por el interesado pueda nombrar técnicos para que le asistan.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a sus correspondientes destinatarios así como al interesado a los efectos oportunos.

Villaviciosa de Córdoba, 2 de mayo de 2006. La Secretaria-Interventora. Rosa Mª Rosa Gálvez. Firmado ilegible. Sellado con el de este Ayuntamiento.»

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado no podrá interponer recurso administrativo ni contencioso-administrativo, al ser un acto de trámite, sin perjuicio de alegar su oposición al mismo a efectos de ser tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 8 de mayo de 2006.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

BARCELONA

Núm. 4.115

Procedimiento Reclamación de cantidad 57/2006

Parte actora: Fco. Javier Benitez Iniesta

Parte demandada: Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

Secretario Judicial Jesús Solís Aragón

Según lo acordado en los autos 57/06, seguidos en este Juzgado a instancia de Fco. Javier Benitez Iniesta contra Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en relación a Reclamación de cantidad por el presente se notifica a Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L. en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 26-4-06, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

(se adjunta copia de la resolución)

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se

harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a 26 de abril de 2006.— El Secretario Judicial, Jesús Solís Aragón.

SENTENCIA Nº 168/06

En la ciudad de Barcelona, a 26 de abril del año 2006.

VISTO por mí, D^a AMPARO ILLÁN TEBA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 18 de Barcelona y su Provincia, el presente Juicio seguido a instancia de de D. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ INIESTA, por sí y asistido del Letrado D. Braulio Francisco Gómez, contra la empresa ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE BARCELONA, S.L., y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 30-1-2.006 tuvo entrada en el Juzgado Decano demanda sobre reclamación de cantidad presentada por D. Francisco Javier Benítez Iniesta contra la empresa Actividades Eléctricas y el Fondo de Garantía Salarial, que correspondió a este Juzgado por turno de reparto, y en la que, después de alegar los hechos y fundamentos jurídicos que creyó oportunos, suplicó a este Juzgado dictase sentencia de acuerdo con los pedimentos vertidos en el suplico de la misma.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda y señalado día y hora para la celebración del acto de juicio, éste tuvo lugar el día señalado con la asistencia de la parte actora, no compareciendo los demandados, pese a haber sido citados en legal forma. La parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, y realizando las alegaciones que estimó pertinentes. La parte actora en trámite de conclusiones solicitó que se dictase sentencia de acuerdo con sus pretensiones.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo la relativa a los plazos por la acumulación de asuntos ante este Juzgado.

HECHOS PROBADOS

1.- El actor D. Francisco Javier Benítez Iniesta, con DNI nº 35.030.242, ha venido prestando servicios por cuenta y dependencia de la empresa demandada ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE BARCELONA, S.L., desde el 12-1-2.004, con la categoría profesional de Encargado, y un salario bruto mensual de 1.891'37 euros, con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias (equivalente a 1.675'02 euros netos).

2.- En fecha 29-3-2.005 el actor fue despedido por la empresa.

3.- El actor ha venido percibiendo las pagas extraordinarias prorrateadas mensualmente.

4.- La empresa demandada no ha abonado al actor el salario de los 29 días trabajados en el mes de marzo de 2.005 por importe de 1.828'61 euros brutos, ni la parte proporcional de la paga de vacaciones de 2.005 por importe de 1.103'47 euros.

5.- En el periodo octubre de 2004 a febrero de 2.005 la empresa abonó al actor en concepto de salarios las siguientes cantidades netas:

-Octubre 2.004: 1.320 euros.

-Noviembre 2.004: 1.300 euros.

-Diciembre 2.004: 752'50 euros.

-Enero 2.005: 1.070'16 euros.

-Febrero 2.005: 887'51 euros.

6.- Presentada Papeleta de Conciliación ante la Secció de Conciliacions del Departament de Treball en fecha 19-12-2.005, el acto se celebró el 13-1-2.006, con el resultado de intentado sin efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente dispone que la parte demandada que no compareciere al juicio estando debidamente citada, a pesar del apercibimiento que se le hubiere hecho en tal sentido, podrá ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos que fundan la pretensión de la demanda, siempre que conforme al artículo 83.2 de dicha Ley, no hubiere alegado justa causa que deba motivar la suspensión del juicio; con lo que se establece una confesión presunta de carácter legal, en que del hecho base de la no comparecencia injustificada se deduce la consecuencia de falta de posibilidad de oponerse con éxito a la pretensión del actor, presunción en todo caso «iuris tantum», y por lo tanto susceptible de ser destruida por los hechos o pruebas que aparezcan en los autos en contrario, de donde se deriva el carácter de mera facultad que se le otorga al Juez y no

de la obligación que se le impone. Por otra parte, debe tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STS Sala 1ª 218-5-1.946, 26-6-1.946, 21-12-1.955, entre otras), por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con anterioridad a la Ley de Enjuiciamiento Civil en el artículo 1.214 del Código Civil, y en la actualidad en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/ 2.000, de 7 de enero, que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impeditivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de salarios determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (STS 2-3-93, en unificación de doctrina).

SEGUNDO.- Conforme al artículo 4.2 f) del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico el de la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, y que no tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral (Artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores).

El actor reclama por una parte el salario de los 29 días trabajados en marzo de 2.005, la paga extraordinaria de diciembre de 2.004 por importe íntegro de 1.891'67 euros, la parte proporcional de la paga extraordinaria de junio de 2.005 por importe de 1.261'11 euros, y la parte proporcional de la paga de vacaciones del 2.005 por importe de 1.101'47 euros, y por otra parte cantidades pendientes de pago por salarios de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2.004 y enero y febrero de 2.005. Conceptos que deben ser examinados por separado.

TERCERO.- Sí debe prosperar la reclamación referida al salario de los 29 días de marzo de 2.005 así como la parte proporcional de la paga de vacaciones, al haber quedado acreditado dichos conceptos se devengaron porque el actor trabajó hasta el 29-3-2.005, fecha en que fue despedido por la empresa demandada, sin que se haya acreditado el pago de estos conceptos. Sin embargo no puede prosperar la pretensión referida las pagas extraordinarias por cuanto consta en las propias nóminas aportadas por la parte actora que el actor percibía las pagas extraordinarias prorrateadas mensualmente, incluidas en el salario que se postula de 1.891'70 euros mensuales.

CUARTO.- En cuanto a las cantidades pendientes de pago referida a los salarios de los meses de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2.004 y enero y febrero de 2.005, la parte actora efectúa una comparación entre las cantidades netas ingresadas por la empresa al actor y las que correspondía en concepto de salario que cifra en 1.728 euros netos, pero ha de tenerse en cuenta que el salario que correspondía al actor era de 1.891'37 euros brutos, equivalente a 1.675'02 euros netos, tal y como se refleja en las nóminas aportadas por la parte actora, por lo que ha de estimarse la pretensión referida a las diferencias salariales de este periodo pero no por las cantidades reclamadas en la demanda sino que las diferencias acreditadas son de 355'02 euros en el mes de octubre de 2.004, de 375'02 euros en el mes de noviembre de 2.004, 823'02 euros en el mes de diciembre de 2.004, 604'86 euros en el mes de enero de 2.005, 787'51 euros en el mes de febrero de 2.005, siendo la cantidad total que corresponde al actor por este concepto de 3.055'45 euros netos.

QUINTO.- No procede la imposición del interés del 10% en concepto de recargo por mora regulado en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, al no haberse estimado íntegramente la demanda.

SEXTO.- No procede la condena del Fondo de Garantía Salarial en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que le incumben, a tenor del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

SÉPTIMO.- Contra esta sentencia, por razón de la cuantía, cabe interponer recurso de suplicación, según lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

VISTOS los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ INIESTA, contra la empresa ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE BARCELONA, S.L., y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.932'08 euros brutos en concepto de salario de marzo de 2.005 y parte proporcional de la paga de vacaciones de 2.005, y la cantidad de 3.055'45 euros netos en concepto de diferencias salariales del periodo octubre de 2.004 a febrero de 2.005, ambos incluidos, más el interés de mora procesal desde la fecha de esta sentencia; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para su conocimiento por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación; advirtiéndoles que los artículos 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral condicionan la admisión del recurso a que todo litigante no declarado pobre o que no tenga la condición de trabajador, acredite mediante los oportunos resguardos haber depositado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la oficina de Banesto, sito en Ronda de Sant Pere, 47, cta. Cte. N° 5218-0000-65-0057-06 la cantidad de 150'25 euros, y en la cta. Cte. N° 5218-0000-69-0057-06 el importe de la condena.

Así por ésta, mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Iltra. Sra. Magistrada que la suscribe en el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye en el Libro de Sentencias, poniendo en los Autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.271

Anuncio en el Boletín Oficial

Por acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de ejecución del Proyecto de Urbanización de la UE-6 denominado «Vivero de Empresas» por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo setenta y ocho en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: contrato de la obra de ejecución del Proyecto de Urbanización de la UE-6.

c) Lugar de ejecución: San Sebastián de los Ballesteros.

d) Plazo de ejecución (meses): 7 meses desde fecha de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Ordinaria, abierto y Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 199.900,07 euros.

5. Garantía provisional:

2% precio de licitación.

6. Garantía definitiva:

4% de la adjudicación

7. Obtención de documentación, información y lugar de presentación de las ofertas:

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, Plaza del Fuero nº 1, C.P.14150. San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba). Tel.:957309018, Fax:957309263

8. Presentación de las ofertas:

Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

9. Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario de la contratación
En San Sebastián de los Ballesteros, a 3 de mayo de 2006.—
El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

SANTAELLA
Núm. 4.408
A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la adjudicación, mediante el sistema de concurso, de la gestión del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal del núcleo de La Montaña.

El referido Pliego se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente y en los términos del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia convocatoria para la presentación de proposiciones, que quedarán aplazadas en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el referido Pliego, con arreglo al siguiente contenido:

OBJETO: Explotación del servicio de Bar-Restaurante instalado en la piscina municipal del núcleo de La Montaña.

DURACIÓN: 6 años.

TRAMITACIÓN: Procedimiento abierto.

FORMA: Concurso.

GARANTÍA DEFINITIVA: 900 euros.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán En sobre cerrado en el que debe figurar «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Santaella para la adjudicación del servicio de Bar-Restaurante en la piscina municipal de La Montaña», en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Registro General del Ayuntamiento de Santaella y las formas legalmente previstas.

APERTURA DE PLICAS: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine la admisión de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 5 de mayo de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO
Núm. 4.421

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DE PALMA DEL RIO (CORDOBA).

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Iltre. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria de Palma del Río.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.

c) Número de expediente: GE-01/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Gestión, en la modalidad de concesión, del servicio público de limpieza viaria de todo el término municipal de Palma del Río.

b) Lugar de ejecución: Palma del Río.

c) Duración del contrato: 6 años, prorrogable por cuatro años más.

d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

230.656,00€, anuales, incluido I.V.A., a la baja.

5.- Garantía provisional:

4.613,12 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Secretaría/Contratación.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Teléfono: 957-710244.

e) Fax: 957-644739.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en el concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2ª.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 5 meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones económicas.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma. El acto público de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación. Si los indicados días fuesen sábado, domingo o festivos los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 11'00 horas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio de licitación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el mismo.

Palma del Río, 5 de mayo de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.